



**Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"**

Quibdó, 17 de febrero del 2026

Sra:

JULIANA ANDREA RODRÍGUEZ LÓPEZ

SUPERVISORA DE LOS CONVENIOS 1500, 1571 Y 1649 DE 2025

AGENCIA PARA LA INCORPORACION Y LA NORMALIZACION – ARN

Dependencia – Dirección programática de reintegración

Asunto: Respuesta al oficio **"Reiteración cumplimiento obligaciones contractuales y requerimiento de inicio de actividades en los territorios con la población focalizada para la vigencia 2026 – Convenios 1500-2025, 1571-2025 y 1649-2025"** con fecha del 11 de febrero de 2026

REFERENCIA: OFI26-001882 / GPU

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLOS actuando como representante legal de la Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer Del Pacífico Colombiano – Corpamujer identificada con NIT. **901460249-8**, me sirvo a deponer respuesta en referencia al asunto referenciado con relación a los convenios de asociación **1500, 1571, 1649 de 2025** suscrito con la **AGENCIA PARA LA INCORPORACION Y LA NORMALIZACION – ARN**. En los términos pertinentes me dispongo a responder el asunto de la referencia en los siguientes preceptos,

Si bien desde el punto de vista obligacional los anexos de las condiciones contractuales de los convenios de asociación No. 1500, 1571 y 1649 de 2025 señalan en conjunto que **"PARÁGRAFO 7: La forma de desembolso prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja)."**, se hace necesario precisar los siguientes puntos:

1. Que Corpamujer ha sido un contratante cumplido con la ejecución de las actividades a su cargo en torno a las obligaciones emanadas de los estudios previos y los anexos de condiciones técnicas respectivos, en tanto que se han presentado los respectivos informes de ejecución técnica, presupuestal y contable de conformidad a los requerimientos de la supervisión del contrato o conforme lo indican los anexos de condiciones mínimas, de tal situación se hace referencia en las cuentas radicadas por pagar enunciadas en el OFI26-001882 / GPU, trámite que corresponde a la ARN.
2. Las actuales restricciones fiscales y presupuestales que afectan las finanzas del Gobierno Nacional constituyen circunstancias ajenas al control de CORPAMUJER y no le son imputables, por tratarse de situaciones externas que inciden directamente en el flujo de recursos necesarios para la ejecución contractual, aún máxime cuando el anexo de condiciones contractuales de los convenios 1500, 1571 y 1649 de 2025, hace al caso fortuito en el sentido de:

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL ASOCIADO estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de los compromisos del presente Convenio en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con



**Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"**

la Ley. EL ASOCIADO informará por escrito a LA ARN dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Convenio se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.

Lo anterior en concordancia con los artículos 64 y 1604 del código civil por remisión expresa del régimen aplicable a los convenios.

Ante tal cuestión, Corpamujer en correo electrónico del 07 de enero de 2026 consultó a la supervisión del contrato sobre el estado actual del PAC y la fecha estimada de pago de las facturas radicadas en los tiempos estipulados para la tramitación de los respectivos desembolsos los cuales constituyen parte esencial del cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas, en respuesta la supervisión del contrato desglosó el estado actual de las cuentas radicadas indicando el últimas que a la semana siguientes se esperaba contar con información relacionada al giro de los recursos del conforme al PAC, situación que a la fecha no ha acontecido.

3. Que al tratarse de un convenio de asociación a la luz del artículo 355 de la Constitución y el Decreto 92 de 2017, la ARN y Corpamujer en los contratos suscritos asumieron una serie de obligaciones técnicas, administrativas y **presupuestales** los cuales son necesarias para la ejecución debida de las obligaciones a cargo de las partes, en el caso de Corpamujer para los convenios 1500, 1571 y 1649 de 2025, desde el punto de vista financiero fueron asumidas unas contrapartidas mínimas habilitantes para la asunción de gastos concretos y específicos de acuerdo a los estudios previos, los valores se referencian a continuación:

Convenio 1500 de 2025	Contrapartida mínima habilitante: CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$160.312.250), correspondiente al 5,07%, que equivale al aporte mínimo requerido en el presente proceso.
Convenio 1751 de 2025	Contrapartida mínima habilitante: CIEN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$100.713.550), correspondiente al 4,79%, que equivale al aporte mínimo requerido en el presente proceso.
Convenio 1649 de 2025	Contrapartida mínima habilitante: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$178.499.600), correspondiente al 5,21%, que equivale al aporte mínimo requerido en el presente proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, existen obligaciones financieras a cargo de la ARN relacionadas con el pago de las cuentas debidamente radicadas, cuyo cumplimiento resulta indispensable para garantizar la continuidad y sostenibilidad de la ejecución contractual. -obligaciones señaladas a continuación-.

3.4.1 Compromisos Conjuntos

1. Llevar a cabo, en el marco de su competencia, todas las actividades definidas en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", Estudios Previos y demás documentos contractuales, para el desarrollo y cumplimiento de las fases establecidas en el Convenio.
2. Aportar los recursos pactados en el Convenio.



Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer Del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"

Así como también, la obligación específica de la ARN referida a,

3.4.7 Compromisos de la ARN

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza la ejecución del convenio.
3. Designar un supervisor(a) que se encargue de vigilar el adecuado y oportuno cumplimiento de los compromisos del convenio.
4. Suministrar la información necesaria para el desarrollo del convenio.
5. Entregar a la suscripción del acta de inicio los documentos marco de política y normatividad necesaria para la implementación del convenio.
6. Revisar y aprobar los informes y productos presentados a través del supervisor(a) del convenio previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".
7. Designar los miembros del Comité Técnico y Operativo, y participar en las sesiones programadas y las extraordinarias que se requieran.
8. Convocar con periodicidad mínima mensual al Comité Técnico y Operativo de seguimiento del convenio.
9. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, previa presentación correcta por parte del asociado, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la ARN.

Se desglosan a continuación el estado de cuentas radicadas y por pagar:

AÑO 2025 -2026									
CONVENIO	DESEMBOLSO 1	Fecha Radica Factura y De Pago	DESEMBOLSO 2	Fecha Radica Factura y De Pago	DESEMBOLSO 3	Fecha Radica Factura y De Pago	INFORME 1	INFORME 2	INFORME 3
1500-2025	DESEMBOLSADO	OK	FACTURA RADICADA	11 DIC 2025-19 DIC 2025	FACTURA RADICADA	12 DIC 2025-22 DIC 2025	RADICADO-APROBADO	RADICADO-APROBADO	x
1571-2025	DESEMBOLSADO	OK	FACTURA RADICADA	12 DIC 2025-22 DIC 2025	PENDIENTE	PENDIENTE	RADICADO-APROBADO	RADICADO-APROBADO	RADICADO
1649-2025	FACTURA RADICADA	09 DIC 2025-18 DIC 2025	PENDIENTE APROBACIÓN ARN	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	RADICADO APROBADO	RADICADO	x
CONVENCIONES									
FACTURA RADICADA	Que la factura ya se envío a ARN y esta pendiente el ingreso del pago a la cuenta								
PENDIENTE POR RADICAR	El Documento aun no se envia al ARN								
PENDIENTE	Aun no hay informe ni factura radicada								
EN SUBSANACION	Pendiente de respuesta del ARN si quedo OK								
EN PROCESO DE RADICACION	El informe está en desarrollo para su radicación								

Indudablemente, las dificultades y limitaciones del PAC de parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público escapan de la capacidad institucional de la ARN tal como se menciona en el oficio con radicado OFI26-001882 / GPU, no se puede desconocer dichas limitaciones tampoco son imputables de Corpamujer escapando tal situación igualmente su capacidad corporativa y financiera dado que los convenios de asociación suscritos de manera clara señalan el monto económico a asumir de parte de la asociada lo que hace que sea poco razonable trasladar toda carga a Corpamujer para que dé cumplimiento a la ejecución de los convenios 1500, 1571 y 1649 de 2025, sin la transferencia de los recursos radicados por pagar de parte de la ARN.



**Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
“CORPAMUJER”**

Así las cosas, y al estar ante una situación fortuita para la partes se solicita respetuosamente a la supervisión del contrato al ser necesario, suspender de mutuo acuerdo los convenios 1500, 1571 y 1649 de 2025 hasta tanto se normalice la situación de transferencia de recursos de parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ello conforme a la CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO de los convenios 1500 y 1649 y la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del convenio 1571, ello en aras de precaver incumplimientos entre las partes y garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contraídas en procura de el grupo de valor objeto de intervención.

De otro lado, es necesario aclarar la situación de desembolsos conforme a la siguiente justificación:

Los anticipos realizados corresponden a pagos iniciales requeridos para el cumplimiento oportuno de las actividades contratadas, entre ellas la impresión de contenidos, el desarrollo del plan de comunicaciones y la elaboración de las cajas de herramientas. Estos anticipos se enmarcan en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que permiten efectuar pagos anticipados siempre que sean necesarios para garantizar el inicio o continuidad de la ejecución contractual, especialmente en actividades que demandan adquisición previa de insumos, materiales o servicios.

Debido a que el desembolso corresponde a anticipo y no a un pago final, este no se encuentra formalmente legalizado, ya que la legalización solo procede una vez el proveedor expide la factura electrónica de venta, conforme a los requisitos de la Resolución 042 de 2020 de la DIAN, que establece que la facturación solo puede generarse cuando existe entrega parcial o total del bien o servicio.

En coherencia con lo establecido normativamente, el proveedor emitirá la factura electrónica al momento de la entrega de los productos comprometidos. Una vez esto ocurra, se procederá a la legalización del anticipo y al pago del porcentaje restante por parte de la ARN y Corpamujer, en concordancia con el avance real de la actividad y los soportes que exige la ejecución financiera.

CONCEPTO	VALOR ARN	PORCENTAJE DE AVANCE	TOTAL DESEMBOLSADO
Impresión de los contenidos teóricos, prácticos y las metodologías para la implementación de las escuelas de cuidado organizativo corresponsable en los procesos productivos de la reincorporación	\$ 63.559.040	22%	\$ 14.139.851
Plan de comunicaciones para la promoción del reconocimiento, redistribución y reducción de las cargas de cuidado de las mujeres firmantes en las organizaciones productivas de la reincorporación	\$ 81.181.404	50%	\$ 40.590.702
Caja de herramientas GT	\$ 53.200.000	50%	\$ 26.600.000



**Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"**

Caja de herramientas Organizaciones focalizadas	\$ 16.100.000	50%	\$ 8.050.000
TOTAL	\$ 214.040.444		\$ 89.380.553

Cordialmente,

Yoledys C. Ríos M.

YOLEDYS CAROLINA RÍOS MURILLOS
Representante Legal
CORPAMUJER

